

Expediente: COTAIP/263/2019
Folio PNT: 00668519

Acuerdo COTAIP/425-00668519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00668519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00668519**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

*“Deseo saber quienes son los Servidores Públicos que integran la **COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS** del municipio de Centro, y el puesto que ocupan cada uno de ello, así como su preparación profesional que los hace aptos para desempeñar dicho puesto. Esta información deberá ser presentada de forma clara y basada mediante el organigrama que conforma la Coordinación. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”. (Sic)*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

AC
ENERGIA

y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración** y a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos**, mismas que mediante su respectivos oficios, señalaron:

La **Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos**, mediante oficio **CLRR/281/2019**, de fecha 02 de abril de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:23 horas del día 02 de abril de 2019, informó:

"...En atención a su petición, remito a usted archivo electrónico en formato Excel que contiene la información solicitada."

Por su parte la **Directora de Administración**, mediante oficio **DA/1037/2019**, de fecha 08 de abril de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:24 horas del día 11 de abril en curso, informó:

"...en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato Excel, conteniendo el listado de los servidores públicos que integran la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos acorde a su organigrama y con su grado de estudios."

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 223 del Reglamento de la Administración Pública



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios CLRR/281/2019 y DA/1037/2019, constantes de una (01) foja útil, cada uno, escritas por su anverso**, y sus respectivos anexos consistentes en el formato Excel que contiene la información interés del solicitante, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágase saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de abril del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/263/2019 Folio PNT: 00668519
Acuerdo COTAIP/425-00668519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CLRR/281/2019

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2019

Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio COTAIP/0947/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, con número de expediente COTAIP/263/2019 número de folio 00668519, relacionado con lo siguiente:

"Deseo saber quienes son los Servidores Públicos que integran la COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS del municipio de Centro, y el puesto que ocupan cada uno de ellos, así como su preparación profesional que los hace aptos para desempeñar dicho puesto. Esta información deberá ser presentada de forma clara y basada mediante el organigrama que conforma la Coordinación"

En atención a su petición, remito a usted archivo electrónico en formato excell que contiene la información solicitada. Sin mas por el momento y espera de haber cumplido satisfactoriamente su petición, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. VERONICA DE LA ROSA SASTRE

COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

c.c.p. Lic. Evaristo Hernandez Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT: 1059

SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SEGÚN ORGANIGRAMA

	NOMBRES	PUESTO	EXPERIENCIA LABORAL
1	C. VERONICA DE LA ROSA SASTRE	COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN Y RESIDUOS SOLIDOS	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA
2	L.C.P. SERGIO GARCIA LEÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA
3	MVZ. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO	TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS	PREPARATORIA
4	LIC. RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	LICENCIATURA EN DERECHO
5	C.P. BALTAZAR RODRÍGUEZ SOBERANO	TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA
6	LIC. MIGUEL ANGEL JUAREZ LOPEZ	SUBCOORDINACION ZONA 1	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
7	LIC. NORBERTO RUBIO ESCAMILLA	SUBCOORDINACION ZONA 2	MAESTRIA EN PLANIFICACION DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL
8	LIC. CRISPIN HERNANDEZ GUTO	SUBCOORDINACION ZONA 3	CIRUJANO MEDICO DENTISTA
9	SIN TITULAR ADSCRITO	SUBCOORDINACION ZONA 4	SIN TITULAR ADSCRITO
10	SIN TITULAR ADSCRITO	SUBCOORDINACION ZONA 5	SIN TITULAR ADSCRITO
11	C. SIMÓN HERNANDEZ VILLAMIL	TITULAR DE LA UNIDAD DE BARRIDO	PREPARATORIA



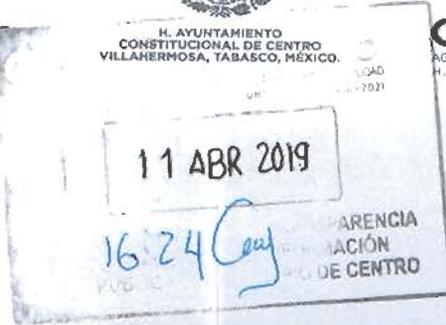
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/1037/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/263/2019
FOLIO PNT	00668519
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 08 de Abril de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación al oficio número COTAIP/0946/2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00668519 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Deseo saber quienes son los Servidores Públicos que integran la COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS del municipio de Centro, y el puesto que ocupan cada uno de ellos, así como su preparación profesional que los hace aptos para desempeñar dicho puesto. Esta información deberá ser presentada de forma clara y basada mediante el organigrama que conforma la Coordinación. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS..."* (Sic); en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo digital, formato Excel, conteniendo el listado de los servidores públicos que integran la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos acorde a su organigrama y con su grado de estudios

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.-LC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
M'BRPN/M'LDGC"



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021**

TRABAJADORES DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RESIDUOS SÓLIDOS

NOMBRE	CATEGORIA / CARGO	ESTUDIOS PROFESIONALES
DE LA ROSA SASTRE VERONICA	COORDINADOR	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA
ESQUIVEL CAMACHO ROBERTO	SUB-COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS	SIN ESTUDIOS PROFESIONALES (PREPARATORIA)
GARCIA LEON SERGIO	SUB-COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
JUAREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	SUB-COORDINADOR DE LA ZONA 1	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RUBIO ESCAMILLA NORBERTO	SUB-COORDINADOR DE LA ZONA 2	MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONLA
HENANDEZ GUTU CRISPIN	JEFE DE DEPTO. "A" (SUBCOORDINACIÓN ZONA 3)	CIRUJANO MÉDICO DENTISTA
RODRIGUEZ SOBERANO BALTAZAR	JEFE DE DEPTO. "A" (UNIDAD TÉCNICA)	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
HERNANDEZ VILLAMIL SIMON	JEFE DE DEPTO."A" (UNIDAD DE BARRIDO)	SIN ESTUDIOS PROFESIONALES (PREPARATORIA)
CANUDAS QUINTERO RAFAEL ENRIQUE	JEFE DE AREA (UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS)	LICENCIADO EN DERECHO
SIN TITULAR	SUBCOORDINADOR DE LA ZONA 3	NO APLICA
SIN TITULAR	SUBCOORDINADOR DE LA ZONA 4	NO APLICA